Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal, de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de julio de 2021, del expediente número 6/2021, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
160-619	REPOSICION DE TUBERIAS DE SANEAMIENTO	6.133,88	
161-619	REPOSICION DE TUBERIAS DE ABASTECIMIENTO	7.231,56	
165-633	REPOSICION DE CABLEADO DE FAROLAS	4.678,97	
920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		7.763,06
920-12006	TRIENIOS		1.726,72
920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		3.674,22
920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		4.880,41
	TOTALES	18.044,41	18.044,41

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Gamonal, 22 de octubre de 2021.–La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º I.-5144

Código de verificación: **2021.00005144**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**